

MODIFICACIÓN	X	SUSPENSIÓN	TERMINACIÓN:
Nº de Modificación en NEÓN:	EP-2023-1741	Profesional Asignado SUBCON:	Carola LOMBARDI

GRADO DE RESPONSABILIDAD
☐ El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
☐ El líder de la necesidad de la contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:								
CONTRATO		X	CONVENIO		ACEPTACIÓN DE OFERTA		ORDEN DE COMPRA	X
Número:	109068				de	2023		
Objeto: Adquisición y distribución de dotación escolar contemplada en el acuerdo marco de precio CCE-912-1-AMP-2019 para las instituciones educativas focalizadas en la región 2, zona 1, mediante el financiamiento del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO, Mobiliario Escolar.								
Interventor/ Supervisor:	Unión Temporal Mineducacion 01-2023							
Contratista:	DOTAESCOL S.A.S							
Valor inicial:				DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.962.286.162,05)				
Plazo inicial de ejecución:				el plazo de ejecución del contrato será hasta por cuatro (4) meses contados partir de la suscripción del acta de inicio de las órdenes de compra, sin exceder la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra, previo trámite de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de acuerdo con los tiempos de entrega estimados en la cláusula 7 numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019. NOTA: En todo caso, el inicio del plazo de estas órdenes de compra está supeditado a la adjudicación de la Interventoría a ser contratada para su seguimiento.				
Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)				26	de	07	de	2023
Fecha de terminación Inicial:				26	de	10	de	2023

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS	
Modificación No.	Tiempo
N/A	

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:		de		de	
--	--	----	--	----	--

ADICIONES	
Modificación No.	Valor (\$)
N/A	
Valor total del contrato después de las adiciones:	

SUSPENSIONES					
Modificación No.	Tiempo				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	De	N/A	de	N/A

MODIFICACIONES		
Modificación No.	Cláusula N°	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Identificación del CDP	9223 del 11 de agosto de 2023
Número de Plan de Compras	2023-1705

PRÓRROGAS					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
Plazo	40 días calendario				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	05	De	12	De	2023

ADICIONES (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	Valor (\$)
Valor de la orden de compra	Adicionar a la Orden de Compra la suma de MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/cte (\$ 1,026,184,793.46)
Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan	Esta modificación está amparada presupuestalmente con el CDP 9223 del 11 de agosto de 2023. Unidad / Subunidad ejecutora: 22-01-01-00C IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD DE ZONAS RURALES DEPENDENCIA: 119 AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ Y LA VIDA POSICION CATALOGO DE GASTO: C-2201-0700-19-0-2201070-02-3 AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS FUENTE: Nación RECURSO: 14 Situación: CSF

Forma de pago de los recursos que se adicionan	El valor de la presente adición se pagará, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019 en su cláusula décima. Los desembolsos del contrato serán realizados de conformidad a lo establecido en el Acuerdo marco de Previos CCE-912-1-AMP-2019, es decir, por dotación de sede entregada en su totalidad, verificada y aceptada por la interventoría y de acuerdo con el cronograma de entregas presentado por el proveedor y la programación de PAC mensualizada. El pago se realizará de manera parcial una vez sea certificada la entrega de la totalidad de la dotación designada para la sede; verificada mediante acta por la interventoría y radicadas las actas (entrega y visita) ante el Ministerio de Educación Nacional. LOS CONTRATISTAS, deben radicar el certificado de cumplimiento expedido por el interventor, acompañado de la factura y de los soportes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. LOS CONTRATISTAS debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. los Proveedores deben publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. EL MINISTERIO efectuará a las facturas de venta que presente LOS CONTRATISTAS, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho LOS CONTRATISTAS deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de EL MINISTERIO. El pago será previamente aprobado por el interventor que designe e Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, LOS CONTRATISTAS deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el interventor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja, PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y aceptan LOS PROVEEDORES.
Valor total del contrato después de la adición actual:	TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/Cte. (\$3.988.470.955,51).

En adiciones de orden de compra diligenciar lo siguiente:

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
123 Aulas de preescolar	6	Unidad	\$5,881,784.44		\$35,290,706.64
124 Aulas de primaria	24	Unidad	\$7,060,419.64		\$169,450,071.36
125 Aulas de secundaria	89	Unidad	\$7,388,757.13		\$657,599,384.57

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Total					\$862,340,162.57
IVA		19%			\$163,844,630.89
TOTAL + IVA					\$1,026,184,793.46

Las unidades por adquirir y su designación por departamento, municipios, sede específica como ambientes a dotar, son:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE	MOBILIARIO AULAS PREESCOLAR	MOBILIARIO AULAS PRIMARIA	MOBILIARIO AULAS SECUNDARIA
Cauca	Cajibío	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARMEN DE QUINTANA	CARMEN DE QUINTANA (sede principal)	119130000034	1	3	5
Cauca	Cajibío	I.E. CASAS BAJAS (ANTES C.E. CASA BAJAS)	CASAS BAJAS (sede principal)	219130000527	1	3	4
Cauca	Cajibío	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA	LA CAPILLA (sede principal)	219130000586	1	2	4
Cauca	Cajibío	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (sede principal)	219130001337	1	2	4
Cauca	Cajibío	I.E DE LOS REASENTAMIENTOS DEL CAUCA KWE'SX KSXA'W ÜUSA'S FXITXSA YAT (DESPERTAR DE NUESTROS SUE	PATHYU LUUCX	219130003739	0	2	3
Cauca	Piendamó	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO	PIENDAMO (sede principal)	119548000260	1	4	9
Cesar	Chiriguaná	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MEJIA GOMEZ	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MEJIA GOMEZ	120178000042	0	0	18
Cesar	La Jagua De Ibirico	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	120400000111	0	0	20
Cesar	Pailitas	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	120517000014	1	2	12
Chocó	Quibdó	IE TECNICA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL	Sede Principal	127001000233	0	4	6
Meta	Puerto Gaitán	I.E Jorge Eliecer Gaitán	Sede Principal	150568000147	0	1	2
Meta	Puerto Gaitán	I.E. Luis Carlos Galán	Sede Principal	150568001437	0	1	2

Las unidades para adquirir por conjuntos y productos son:

Artículo	Cantidad
123 Aulas de preescolar	6
124 Aulas de primaria	24
125 Aulas de secundaria	89

SUSPENSIONES

Adicional No.	Tiempo (días calendario)				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	de	N/A	de	N/A

MODIFICACIONES (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula N°	Descripción								
1	N/A								
Aclaración de la compra	Aclaración: Se aclara la fecha de vencimiento inicial de la orden de compra , la que se cuenta a partir de la firma de la acta de inicio. , hecho que tuvo lugar el 26 de junio de 2023; es decir, hasta el 26 de octubre de 2023. Prórroga: Debido a las cantidades de bienes que se adicionan, y las actividades de adquisición de materias primas, producción, empaque, transporte y entrega se prorroga la orden de compra en un término de 40 días calendario, es decir hasta el 5 de diciembre de 2023.								
Se modifica compra No 109068, modificando el Anexo Distribución.	Modificar el anexo de distribución de la orden de compra, en el sentido de adicionar 12 sedes educativas correspondientes a los departamentos de Cauca, Cesar, Chocó y Meta, en las cuales se entregará el siguiente mobiliario escolar : <table> <tr> <th>Artículo</th><th>Cantidad</th></tr> <tr> <td>123 Aulas de preescolar</td><td>6</td></tr> <tr> <td>124 Aulas de primaria</td><td>24</td></tr> <tr> <td>125 Aulas de secundaria</td><td>89</td></tr> </table> ANEXO_ DISTRIBUCIÓN VERSIÓN 2.	Artículo	Cantidad	123 Aulas de preescolar	6	124 Aulas de primaria	24	125 Aulas de secundaria	89
Artículo	Cantidad								
123 Aulas de preescolar	6								
124 Aulas de primaria	24								
125 Aulas de secundaria	89								

TERMINACIÓN

Cláusula No.	Descripción				
N/A	N/A				
Fecha de terminación anticipada:	N/A	De	N/A	De	N/A

Justificación de la solicitud:

El Ministerio de Educación Nacional, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" , y teniendo en cuenta la necesidad de promover mejores ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas en zonas rurales, adelantó en la vigencia 2023 procesos de adquisición y distribución de dotación escolar a través del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019, instrumento de agregación de demanda de Dotación Escolar II, adjudicando y celebrando, nueve (9) órdenes de compra

referenciadas en el presente documento, y su correspondiente interventoría para realizar la supervisión, control y vigilancia de las compras.

Estas adquisiciones buscan garantizar la satisfacción de las necesidades identificadas principalmente frente a inadecuados ambientes escolares, mejorar las condiciones del mobiliario de las instituciones educativas, generar mayor capacidad instalada, propender por mayores y mejores ambientes y espacios de aprendizaje, que brinden la confortabilidad mínima requerida y permita a los estudiantes desarrollar sus competencias básicas en las aulas escolares), de esta manera se contribuye a obtener mayor permanencia en establecimientos educativos de zonas rurales focalizadas.

En la necesidad de la contratación descrita en las generalidades de los estudio previos que anteceden estas contrataciones se dejó consignado lo siguiente: ***“Teniendo en cuenta las limitaciones de recursos asignados para cada vigencia para dar respuesta a todas las necesidades de dotación de cada uno de los establecimientos educativos oficiales y sus sedes, la Dirección de Cobertura del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, dentro de las posibilidades presupuestales, estableció medidas para promover una educación de calidad a través de espacios dignos de aprendizajes para los niños, niñas y jóvenes del país, tal y como se viene ejecutando desde el 2019.(...)”***. Esto dado que si bien, el Ministerio tiene previamente identificada la necesidad a satisfacer, esto solo puede lograrse en medida de los recursos disponibles para ello. Así, pese al esfuerzo realizado por el Gobierno Nacional, las necesidades de los establecimientos educativos relacionados con mobiliario educativo se mantienen, toda vez que en los ejercicios realizados para focalizar a las sedes que recibirán estos bienes, consistentes en la verificación y análisis de fuentes de información del Ministerio de Educación relativas a dotaciones entregadas anteriormente (tanto por la nación, como por las entidades territoriales), el levantamiento de información del equipo técnico del MEN con rectores, directores, coordinadores y docentes del sector oficial, información con la que se priorizaron y focalizaron las sedes beneficiadas, se evidencia que continua la existencia de sedes educativas de las que el Ministerio conoce sus necesidades, sin que hayan podido ser beneficiadas previamente dado lo limitado de los recursos para este fin y la necesidad de priorización.

De tal forma la Nación dispone de una Base de Datos que documenta las carencias en dotación de las sedes educativas oficiales, las cuales aún no han sido resueltas. Esta base de datos se mantiene actualizada mediante la colaboración con las autoridades educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Como se ha venido resaltando, a pesar de que se identifica una creciente demanda para atender las necesidades de la comunidad educativa, estas acciones deben ajustarse en función de los recursos disponibles y destinados para este propósito. Con esto en mente, las instituciones públicas gestionan de manera estratégica estas necesidades, priorizando su atención en consonancia con el presupuesto asignado en cada período, con el fin de alcanzar sus metas y objetivos preestablecidos.

Bajo este contexto, para el primer semestre de la vigencia 2023 se planteó la dotación de los siguientes espacios en atención a los recursos disponibles y las necesidades identificadas que eran factibles de atender:

Tabla No. 1 _ identificación- Semestre I, Vigencia 2023.

Segmento	Valor	Población beneficiada	No. de sedes educativas
RESIDENCIAS	\$ 4.794.610.013,55	977	24
AULAS REGION 1	\$ 3.530.517.285,06	9.733	35
AULAS REGIÓN 2	\$ 4.893.095.429,33	24.902	59
AULAS REGIÓN 3	\$ 2.688.614.295,21	9256	33
MOBILIARIO COCINA Y COMEDOR	\$ 4.332.424.964,50	27.632	113

AULAS REGION 2 - 1 BID	\$ 3.711.235.298,13	17.999	55
AULAS REGION 2 – 2 BID	\$ 3.559.227.304,45	13.595	65
AULAS REGIÓN 1 – BID	\$ 3.108.907.877,40	10.691	56
MOBILIARIO COCINA Y COMEDOR REGIÓN 3 BID	\$ 1.087.219.122,97	4334	33

Resultados de los procesos de selección adelantados por AMP se adjudicaron las órdenes de compra que referenciamos a continuación:

Tabla No. 2_ Información compras mobiliario 2023.

Orden de compra No.	Contratista	Fecha de acta de inicio	Valor Adjudicado	Ahorros
109099	METALICAS S.R. – JOSE SADY SUAVITA ROJAS	26/06/2023	\$2.850.096.092,77	\$680.421.192
109040	DOTAESCOL LTDA	26/06/2023	\$3.853.033.799,25	\$1.040.061.630
109042	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	26/06/2023	\$2.204.663.722,88	\$483.950.572
109041	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	26/06/2023	\$3.725.885.463,70	\$606.539.501
109043	INVERSIONES GUERFOR	26/06/2023	\$4.766.234.000,16	\$28.376.013
109066	INVERSIONES GUERFOR	26/06/2023	\$848.030.916,16	\$239.188.207
109068	DOTAESCOL LTDA	26/06/2023	\$2.962.286.162,05	\$748.949.136
109067	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	26/06/2023	\$3.203.304.572,89	\$355.922.732
109069	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	26/06/2023	\$2.424.948.147,14	\$683.959.730

Al aplicar el Acuerdo Marco de Precios de Dotación Escolar para adjudicar las ordenes de compras, se tiene que generalmente las mismas ofertan por debajo de los valores presupuestados por la Nación, dado que la herramienta dispuesta por el Simulador de Colombia Compra Eficiente corresponde a una proyección que posteriormente varía, de acuerdo con las ofertas recibidas por los proponentes.

Mediante el mecanismo de agregación de demanda además de generar un provecho para la comunidad educativa beneficiada, permite obtener menores costos y mayores cantidades de mobiliario escolar, razón por la cual con la suscripción de estos contratos se generaron ahorros por valor de COP \$4.867.368.714.

TOTAL AHORRO FUENTE FINANCIACIÓN ORDINARIA NACIÓN	\$2.839.348.909
TOTAL AHORRO FUENTE FINANCIACIÓN BANCA MULTILATERAL	\$2.028.019.805
TOTAL	\$4.867.368.714

Adicionalmente, en el proceso de selección de la interventoría a las órdenes de compra, el valor inicial proyectado correspondió a CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES

NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.174.919.594.00) siendo el valor de la adjudicación DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN pesos M/CTE (\$2.574.547.721,00), lo que generó un ahorro de MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS PESOS M/CTE (\$1.739.477.987.35), el cual se distribuirá entre la adición a la interventoría (\$389.011.000) y las adiciones a las órdenes de compra (\$1.339.477.987.35).

De acuerdo con lo cual, se tramitan adiciones a 8 órdenes de compra así:

No. Orden	De	Objeto	No. De sedes adicionadas	Valor de la adición
109040	DOTAESCO L	Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 2, Mobiliario	14	\$1,054,586,255.03
109041	SUMAPAZ	Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 2, Mobiliario de Cocina y Comedor.	13	\$539,440,647.53
109042	SUMAPAZ	Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 3, Mobiliario	14	\$1,086,692,987.20
109043	GERFOR	Objeto: Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Mobiliario residencias escolares.	4	\$846.249.710,23
109066	INVERSIONES GUERFOR	Adquisición y distribución de dotación escolar contemplada en el acuerdo marco de precio CCE-912-1-AMP-2019 para las instituciones educativas focalizadas mediante el financiamiento del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO , Mobiliario para comedor y cocina.	8	\$422,286,819.39
109068	DOTAESCO L S.A.S	Adquisición y distribución de dotación escolar contemplada en el acuerdo marco de precio CCE-912-1-AMP-2019 para las instituciones educativas focalizadas en la región 2, zona 1, mediante el financiamiento del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO , Mobiliario Escolar	12	\$1,026,184,793.46
109069	SUMAPAZ	Adquisición y distribución de dotación escolar contemplada en el acuerdo marco de precio CCE-912-1-AMP-2019 para las instituciones educativas focalizadas en la región 3, mediante el financiamiento del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO , Mobiliario Escolar.	4	\$577,588,036.49
109099	METALICAS SR	Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 1, Mobiliario	4	\$642,766,095.33
TOTAL			73	\$6.195.795.344.69

La focalización inicial para beneficiar con dotaciones de mobiliario, dormitorios de residencias, comedores y cocinas escolares en el 2023, se realizó con base en los diferentes criterios de distribución del VEPBM: i) sedes sin asignación de dotación MEN 2018 -2022, ii) priorización primera Infancia, iii) necesidades reportadas de dotación en residencias por la Subdirección de Permanencia, iv) necesidades reportadas de dotación en comedores escolares por las entidades territoriales, v) municipios PDET -Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, vi) dotaciones entregadas con la estrategia obras por Impuestos, recursos MEN o regalías.

Por otra parte se tuvieron en cuenta sedes nuevas o mejoradas, que no han entrado en funcionamiento por falta de dotación y que fueron reportadas por las entidades territoriales y por el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa -FFIE, con lo que se impactará para mejorar el índice de Pobreza Multidimensional en la zona a intervenir y por último, un criterio adicional fue el apoyo a la atención de las consecuencias de la ola Invernal. Este ejercicio estableció la existencia de 36.235 sedes con opción para dotar; luego de realizar el cruce de bases de datos con dotaciones entregadas en las últimas cuatro vigencias, se obtuvieron 29.247 sedes sin entregas de dotación.

Por lo anterior, se aplicó un sistema de ponderación, mediante el cual se calificaron de acuerdo con el cumplimiento de los criterios enunciados anteriormente; posteriormente se definió como parámetro dotar una (1) sede y priorizar la siguiente sede por municipio, de acuerdo con las reportadas, hasta agotar el recurso, con lo cual se tienen 1.159 Sedes para entregar dotaciones de mobiliario escolar, 1.003 sedes para entregar con mobiliario para comedores y cocinas escolares y 1159 Residencias escolares.

Dado que el recurso inicial proyectado sólo alcanzó para dotar 303 sedes con mobiliario, 146 comedores cocinas escolares y 24 residencias escolares, se tiene una necesidad ubicada pendiente por dotar 806 sedes con mobiliario y 857 comedores escolares y 1.135 residencias escolares; dado el interés de la administración de potencializar los catorce (14) sistemas educativos regionales se ubicaron de estas 1.663 sedes aplazadas por dotar aquellas que se encontraran ubicadas en estos entornos geográficos, para realizar una inversión estratégica con la eficiencia de los recursos del ahorro en 73 sedes, de las que 48 corresponden a mobiliario escolar, 21 comedores y cocinas y 4 residencias escolares.

Tal y como se informa en el anterior cuadro, para las OC 109041, 109042, 109043, 109066, 109068, 109069 y 109099 se están realizando trámites de adición y prórroga, a excepción de la orden de compra 109067. Estos trámites se fundamentan en que las necesidades superan considerablemente la asignación presupuestaria anual, lo que lleva al Ministerio a buscar constantemente nuevos recursos para mejorar las condiciones de aprendizaje de niños, niñas y jóvenes en las áreas rurales enfocadas.

La focalización inicial para beneficiar con dotaciones de mobiliario, dormitorios de residencias, comedores y cocinas escolares en el 2023, se realizó con base en los diferentes criterios de distribución del VEPBM: i) sedes sin asignación de dotación MEN 2018 -2022, ii) priorización primera Infancia, iii) necesidades reportadas de dotación en residencias por la Subdirección de Permanencia, iv) necesidades reportadas de dotación en comedores escolares por las entidades territoriales, v) municipios PDET -Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, vi) dotaciones entregadas con la estrategia obras por Impuestos, recursos MEN o regalías.

Por otra parte se tuvieron en cuenta sedes nuevas o mejoradas, que no han entrado en funcionamiento por falta de dotación y que fueron reportadas por las entidades territoriales y por el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa -FFIE, con lo que se impactará para mejorar el índice de Pobreza Multidimensional en la zona a intervenir y por último, un criterio adicional fue el apoyo a la atención de las consecuencias de la ola Invernal. Este ejercicio estableció la existencia de 36.235 sedes con opción para dotar; luego de realizar el cruce de bases de datos con dotaciones entregadas en las últimas cuatro vigencias, se obtuvieron 29.247 sedes sin entregas de dotación.

Por lo anterior, se aplicó un sistema de ponderación, mediante el cual se calificaron de acuerdo con el cumplimiento de los criterios enunciados anteriormente; posteriormente se definió como parámetro dotar una (1) sede y priorizar la siguiente sede por municipio, de acuerdo con las reportadas, hasta agotar el recurso, con lo cual se tienen 1.159 Sedes para entregar dotaciones de mobiliario escolar,

1.003 sedes para entregar con mobiliario para comedores y cocinas escolares y 1159 Residencias escolares.

Dado que el recurso inicial proyectado sólo alcanzó para dotar 303 sedes con mobiliario, 146 comedores cocinas escolares y 24 residencias escolares, se tiene una necesidad ubicada pendiente por dotar 806 sedes con mobiliario y 857 comedores escolares y 1.135 residencias escolares; dado el interés de la administración de potencializar los catorce (14) sistemas educativos regionales se ubicaron de estas 1.663 sedes aplazadas por dotar aquellas que se encontraran ubicadas en estos entornos geográficos, para realizar una inversión estratégica con la eficiencia de los recursos del ahorro en 73 sedes, de las que 48 corresponden a mobiliario escolar, 21 comedores y cocinas y 4 residencias escolares.

De otra parte, tenemos que la UNIÓN TEMPORAL MINEDUCACION 01-2023 realiza la interventoría, control y vigilancia de las anteriores adquisiciones, mediante Contrato CO1.PCCNTR. 5051282 de 2023, el cual inició el 26 de junio de 2023, fecha que coincide con el inicio de las compras.

En la contratación del seguimiento por parte de la interventoría se argumentó lo siguiente:

“Las órdenes de compra que se celebrarán y que serán objeto de interventoría, son de complejidad técnica y de gran importancia estratégica para el Ministerio de Educación nacional, debido a factores como el nivel técnico de los bienes, el alto volumen de producción que interviene desde las materias primas hasta la construcción, acabados, empaque, embalaje, transporte y distribución de los mismos objetos de contratación. Dentro de las actividades de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los contratos supervisados, se desarrollará un alto componente de acompañamiento especializado tanto en planta como en campo, lo que consisten en realizar actividades de verificación in-situ de los alcances establecidos en las especificaciones técnicas en cuanto a espesores, calibres, dimensiones, construcción estructural, pruebas de carga estática y dinámica, aplicación y calidad de ensambles y acabados referidas en el manual de dotaciones, y demás normas de alcances para las intervenciones de los espacios que serán dotados, con el fin de no superar el área útil de la infraestructura instalada.

Todo lo anterior requiere de un equipo humano voluminoso, robusto y especializado para satisfacer la necesidad. De este modo, dada la complejidad y dispersión en todo el territorio nacional de las sedes educativas urbanas, urbanas- rurales y rurales dispersa que resultarán beneficiadas con el proceso de contratación de adquisición y distribución de la dotación escolar, y al conocimiento específico requerido para verificar de manera constante y permanente las condiciones de producción, entrega, instalación y calidad de las adquisiciones es requerido contratar el conocimiento especializado de un tercero que realice la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica) sobre el cumplimiento en la entrega de las adquisiciones que realice la entidad estatal, en aras de robustecer la labor de acompañamiento y gestión desarrollada por el equipo del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional adelanta el proceso de selección para la contratación de la firma interventora que realizará el seguimiento integral de la presente orden de compra.

Teniendo en cuenta el nivel técnico de los bienes objeto de contratación, se justifica la necesidad de contratar una firma especializada en interventoría con experiencia en mobiliario escolar objeto de adquisición de los procesos contractuales que le son propios y del seguimiento a la producción, entrega e instalación de los mismos que pueda con dedicación exclusiva efectuar el trabajo de campo necesario en 113 sedes de 113 municipios, de 22 departamentos, así como, llevar a cabo el trabajo administrativo, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional, no cuenta con el equipo de trabajo necesario para asumir esta tarea, debido a la dispersión de las 113 sedes educativas que resultarán beneficiadas con este proceso de contratación.”

Atendiendo la importancia de la interventoría, el inicio de las órdenes de compra quedó supeditada a la suscripción y puesta en funcionamiento del contrato que ejerce la vigilancia, así como el cálculo del plazo:

“8. Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato será hasta por cuatro (4) meses, contados partir de la suscripción del acta de inicio de las órdenes de compra, sin exceder la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra, previo trámite de requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y ejecución de acuerdo con los tiempos de entrega estimados en la cláusula 7 numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019. NOTA: En todo caso, el inicio del plazo de estas órdenes de compra está supeditado a la adjudicación de la Interventoría a ser contratada para su seguimiento. (subrayado propio)”.

Lo que se reitera en el numeral 29 del Estudio: *“El inicio de las órdenes de compra estará sujeto a la adjudicación e inicio de la interventoría.”*

A pesar de que las órdenes de compra se emitieron el 08 de mayo de 2023, en los procedimientos se contempló la posibilidad de condicionar el comienzo de las órdenes a la adjudicación e inicio de la supervisión.

En el momento de la emisión de las órdenes, se calculó la fecha de inicio y finalización de acuerdo con la información solicitada por la Tienda Virtual. Sin embargo, es importante resaltar que en el momento de expedir y formalizar dichas órdenes, aún no se había completado la adjudicación del proceso de selección CM-MEN-01-2023. Es relevante mencionar que el calendario de este proceso experimentó extensiones mediante enmiendas, resultando en la firma del contrato únicamente hasta el 16 de junio de 2023. El acta de inicio correspondiente se suscribió el 26 de junio de 2023, fecha en la cual se iniciaron las labores del supervisor, incluyendo la suscripción de las actas de inicio de las diversas órdenes de compra.

En concordancia, a partir de la fecha de inicio establecida el 26 de junio de 2023, se aclara la fecha de finalización actual, la cual corresponde al 26 de octubre de 2023. A este respecto, se añade la necesidad de reinvertir los ahorros derivados de las órdenes de compra adjudicadas, lo que resulta en un aumento en las cantidades a producir y entregar. En consecuencia, esto demanda la ejecución de actividades relacionadas con la adquisición de materias primas, el proceso de manufactura, empaque, embalaje, así como el despacho y entrega en las sedes previamente identificadas en la base de datos de las necesidades de dotación para las sedes oficiales (versión correspondiente a 04 de agosto de 2023).

En resumen, para expandir el alcance del proyecto se hace necesario reinvertir los saldos provenientes de las órdenes de compra, a través de una adición de recursos y una extensión del plazo por 40 días calendario. Esto significa que la fecha de finalización se postergaría hasta el 05 de diciembre de 2023, con el objetivo principal de garantizar la entrega oportuna de la dotación en las nuevas sedes asignadas, y en el marco del calendario escolar.

ii **Justificación Necesidad de adicionar y prorrogar la orden de compra 109068:**

Como se mencionó anteriormente, la información sobre el plazo de la orden de compra concuerda con los siguientes detalles:

- Plazo: 4 meses.
- Fecha de firma del acta de inicio: 26/06/2023
- Fecha de vencimiento calculada en la Tienda Virtual: 25/09/2023
- Fecha de finalización real: 26/10/2023.

Por consiguiente, es necesario aclarar los términos del contrato de la orden de compra de la siguiente manera: *“El plazo de ejecución de la orden de compra se estipula en cuatro meses, contados a partir del 26 de junio de 2023, y culminando el 26 de octubre de 2023”.*

Adicionalmente, considerando la reinversión de los ahorros generados mediante la gestión de una adición para la adquisición tanto de recursos adicionales como de nuevos bienes destinados a la dotación escolar y a las sedes de entrega, se hace necesario extender el plazo inicial de la orden de compra. Cabe destacar que los cuatro meses originalmente acordados abarcan los bienes iniciales y el proceso logístico para su entrega.

En consecuencia, resulta imperativo otorgar al proveedor un plazo adicional para la entrega de la dotación, el cual sea lo suficientemente amplio para cumplir con esta nueva responsabilidad. Esto implica la adquisición de la materia prima correspondiente y la ejecución tanto del proceso de fabricación como de la distribución de mobiliario escolar en las 8 nuevas sedes específicas. Con miras a ello, el interventor ha propuesto el siguiente cronograma de actividades proyectado para la adición:

CRONOGRAMA ADICIÓN ÓRDENES DE COMPRA DOTACIÓN ESCOLAR 2023							
ACTIVIDAD	FECHAS						
	1 sep. - 15 sep.	16 sep. - 30 sep.	1 oct. - 15 oct.	16 oct. - 31 oct.	1 nov. - 15 nov.	16 nov. - 30 nov.	1 dic. - 5 dic.
Adquisición Materia Prima							
Fabricación							
Despachos							
Visitas							
Facturación							

Debido a lo expuesto, se determina la extensión del plazo hasta el 05 de diciembre de 2023, lo que otorga un período adicional de 40 días para garantizar la fabricación y entrega del nuevo mobiliario en las recién designadas sedes de enfoque, y dentro del calendario escolar.

A su vez, es imperativo subrayar que el inicio de las órdenes de compra quedó condicionado a la formalización y puesta en funcionamiento del contrato de interventoría, evento que tuvo lugar el 26 de junio de 2023. Por lo tanto, una vez que la adición y prórroga han sido implementadas, el plazo resultante se detalla a continuación: 05/12/2023

Justificación del valor de la Adición:

La orden de compra 109068, suscrita con DOTAESCOL S.A.S. el 8 de mayo de 2023, Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Mobiliario residencias escolares.

La implementación de economías de escala, a través del uso del Acuerdo Marco de Precios, ha generado un ahorro significativo en esta orden de compra por \$748.949.136. Esta cifra representa la diferencia entre el monto inicial, una vez aplicado el Simulador de Colombia Compra Eficiente, que ascendía a \$3.711.235.298,13, y el valor de adjudicación final, que se estableció en \$2.962.286.162,05.

La Nación cuenta con recursos para la dotación de mobiliario escolar y conoce los requerimientos de distintas sedes educativas, razón por la cual se ha proyectado adicionar la Orden de Compra 109068 para suplir las necesidades de 12 sedes educativas adicionales ubicadas en los departamentos de Cauca, Cesar, Chocó y Meta, las cuales se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE
Cauca	Cajibío	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARMEN DE QUINTANA	CARMEN DE QUINTANA (sede principal)
Cauca	Cajibío	I.E. CASAS BAJAS (ANTES C.E. CASA BAJAS)	CASAS BAJAS (sede principal)
Cauca	Cajibío	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA	LA CAPILLA (sede principal)
Cauca	Cajibío	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (sede principal)

		CARMEN	
Cauca	Cajibío	I.E DE LOS REASENTAMIENTOS DEL CAUCA KWE'SX KSXA'W ÛUSA'S FXITXSA YAT (DESPERTAR DE NUESTROS SUE	PATHYU LUUCX
Cauca	Piendamó	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO	PIENDAMO (sede principal)
Cesar	Chiriguaná	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MEJIA GOMEZ	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MEJIA GOMEZ
Cesar	La Jagua De Ibirico	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO
Cesar	Pailitas	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Chocó	Quibdó	IE TECNICA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL	Sede Principal
Meta	Puerto Gaitán	I.E Jorge Eliecer Gaitán	Sede Principal
Meta	Puerto Gaitán	I.E. Luis Carlos Galán	Sede Principal

A las relacionadas sedes educativas se realiza la entrega del mobiliario escolar, que a continuación se describe:

Artículo	Cantidad
123 Aulas de preescolar	6
124 Aulas de primaria	24
125 Aulas de secundaria	89

El detalle de los bienes a entregar en cada sede educativa se encuentra detallada en el documento ANEXO DISTRIBUCIÓN_OC-109068 DOTAESCOL S.A.S.-ADICIÓN, anexo a la presente modificación.

Metodología para la determinación del presupuesto de la adición

Para estructurar el presupuesto correspondiente a la adición se parte del valor asignado por cada ítem del proveedor ganador del evento, en el marco del Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares DOTAESCOL S.A.S. partir de aquí, se procede a estructurar las necesidades identificadas en la fase inicial de focalización, siguiendo con los criterios establecidos por las áreas del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, así como de los 8 nodos sistemas educativos integrales. Y se toma en consideración las cifras de matrícula en las diferentes sedes, lo que permite determinar la distribución más eficiente utilizando los valores previamente definidos en la orden de compra logrando un mayor alcance con los recursos disponible inicialmente.

Este enfoque garantiza una maximización del alcance mediante la utilización óptima de los recursos

disponibles en la etapa inicial.

Detalle de la elaboración del presupuesto para la adición:

Como se ha establecido previamente, cada orden de compra, incluida la 109068 que nos ocupa, cuenta con precios unitarios de los elementos de dotación que se adicionarán, los cuales se relacionan a continuación:

Artículo	Unidad	Precio
123 Aulas de preescolar	Unidad	\$ 5,881,784.44
124 Aulas de primaria	Unidad	\$ 7,060,419.64
125 Aulas de secundaria	Unidad	\$ 7,388,757.13

Dado que los precios ya están dados, en el acuerdo contractual ya existente, se multiplicó el valor unitario por las necesidades identificadas para la adición:

Artículo	Cantidad	Precio	Total
123 Aulas de preescolar	6	\$5,881,784.44	\$35,290,706.64
124 Aulas de primaria	24	\$7,060,419.64	\$169,450,071.36
125 Aulas de secundaria	89	\$7,388,757.13	\$657,599,384.57
Total			\$862,340,162.57

Sobre el valor total, producto de la suma del valor de cada uno de los ítems por el número de unidades requeridas se calculó el IVA de 19%:

Total		\$862,340,162.57
IVA	19%	\$163,844,630.89
TOTAL + IVA		\$1,026,184,793.46

CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORIA:

A través de la comunicación fechada el 17 de agosto de 2023, la Unión Temporal Mineducación 01-2023 llevó a cabo un análisis exhaustivo de la solicitud de adición y prórroga de la orden de compra 109068. En dicha comunicación, se presentó el concepto que se reproduce a continuación:

“(…) 4. ANÁLISIS Y CONCEPTO FINANCIERO.

La Interventoría desde el componente financiero y para efectos de la emisión de concepto de la adición 1 por valor de Mil veintiséis millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y tres PESOS con cuarenta y seis CENTAVOS M/CTE. (\$1.026.184.793,46 COP).

De acuerdo con lo anterior y en caso de llevarse a cabo la adición 1 a la orden de compra 109068 el valor total sería Tres mil novecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta y cinco PESOS con cincuenta y un CENTAVOS M/CTE (\$ 3.988.470.955,51)

Con esta adición, el valor total de las adiciones se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 expedida por el Congreso de Colombia.

5. ANÁLISIS Y CONCEPTO TÉCNICO

Según la necesidad expuesta por el MEN, de realizar adición presupuestal para beneficiar a mayor número de Instituciones Educativas a nivel nacional; se expone desde el componente técnico el estado actual, análisis y concepto técnico la viabilidad de adicionar la Orden de compra 109068 al proveedor DOTAESCOL S.A.S.

En ese sentido, la Interventoría desde la coordinación técnica sugiere a la entidad continuar con las actividades para la formalización y oficialización de la adición N°1 a la Orden de compra 109068; debido a que el proveedor DOTAESCOL S.A.S. a la fecha presenta el siguiente escenario en el desarrollo de sus actividades:

5.1. Capacidad de producción

El proveedor DOTAESCOL S.A.S. mediante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109068, a la cual se le ha realizado seguimiento y control, ha demostrado tener capacidad de producción de la Dotación escolar requerida por el MEN para tal fin.

5.2. Materiales

El proveedor DOTAESCOL S.A.S., conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109068, ha contado con la cantidad y calidad de los materiales e insumos necesarios para cumplimiento del alcance contratado, así como la logística y capacidad financiera para su adquisición y traslado hasta la planta de producción para ponerlos a disposición del personal encargado de llevar a cabo los procesos de fabricación de la dotación escolar.

5.3. Instalaciones

El proveedor DOTAESCOL S.A.S. conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109068, ha contado a lo largo del periodo de con personal idóneo, suficiente y calificado en las áreas administrativa, técnica, operativa, logística para el desarrollo de las actividades necesarias para llevar a cabo los procesos de adquisición de materias primas, fabricación, distribución y entrega de las dotaciones escolares requeridas.

5.4. Personal

El proveedor DOTAESCOL S.A.S. conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109068, ha contado a lo largo del periodo de con personal idóneo, suficiente y calificado en las áreas administrativa, técnica, operativa, logística para el desarrollo de las actividades necesarias para llevar a cabo los procesos de adquisición de materias primas, fabricación, distribución y entrega de las dotaciones escolares requeridas.

5.5. Cumplimiento de cronograma y PAC:

El proveedor DOTAESCOL S.A.S. conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109068, ha cumplido con las fechas establecidas en el cronograma para garantizar entregas de dotaciones a instituciones educativas a satisfacción y que por ende permiten el cumplimiento del PAC que se programa mensualmente.

5.6. Conclusiones

En conclusión; esta interventoría recomienda desde el contexto técnico realizar adición al proveedor DOTAESCOL S.A.S. en la Orden de Compra 109068, toda vez que ha dado cumplimiento hasta la fecha de los requerimientos anteriormente mencionados, necesarios para el cumplimiento contractual.

Contexto específico:

El proveedor DOTAESCOL S.A.S. ha mantenido los índices de producción y efectividad en las entregas a las Instituciones Educativas.

Se cuenta con el cronograma detallado de actividades de la orden de compra 109068, en el cual se señalan fechas concretas de entrega, presentado por la interventoría, el cual hace parte integral de la presente solicitud, y describe actividades que se desarrollan al 26 de junio de 2023, como son despacho, entrega, instalación y visitas. A continuación, se relaciona el estado de la ejecución de la orden de compra 109068 con corte al día 15 de agosto de 2023:

Estado de ejecución financiera del contrato:

Con corte al 01 de septiembre de 2023 se reporta el siguiente estado financiero de la orden de compra:

# Orden de compra	NIT	Nombre Razón Social	Valor RP recursos BID	Saldo por Utilizar Recursos BID	Pagos realizados	% ejecución
109068	800048663	DOTAESC OL S,A,S	2,962,286,162.05	2,962,286,162.05	0.00	0

Es necesario aclarar que debido a la reciente implementación del nuevo sistema de pago y facturación del Ministerio de Educación Nacional, los procedimientos de pago están experimentando demoras en su proceso de tramitación. Sin embargo, es importante destacar que el proveedor ha cumplido de manera integral con su cronograma de entregas. Además, se han realizado entregas anticipadas de acuerdo con el plan de trabajo establecido. Hasta la fecha actual, se informa que el proveedor dispone del 100% de la materia prima necesaria en su almacén para la fabricación de los bienes correspondientes a la contratación inicial. Adicionalmente, la planta de producción está operando al 100% de su capacidad para llevar a cabo la manufactura de los bienes contemplados en la orden de compra del Ministerio de Educación Nacional.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se ha debatido ampliamente la validez de las modificaciones contractuales en instancias como la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. Según la sentencia C-300 de 2012, los contratos estatales pueden ser modificados con el propósito de cumplir sus objetivos y metas estatales.

La Ley 80 (Ley de Contratación Estatal) permite ajustar los contratos mediante acuerdos mutuos o decisiones unilaterales, si existe riesgo de paralización o afectación seria de servicios públicos.

Estas modificaciones pueden originarse de acuerdos entre partes o decisiones unilaterales de la entidad contratante. La facultad de modificación unilateral, regulada por el artículo 16 de la Ley 80, busca prevenir la interrupción de servicios públicos.

El Manual Interno de Contratación del Ministerio de Educación estipula que los contratos pueden prorrogarse, ampliarse o modificarse si hay justificación técnica, sin alterar la esencia del contrato.

En síntesis, las modificaciones contractuales son aceptables para asegurar el cumplimiento de responsabilidades legales. El principio de autonomía de la voluntad permite convenir cambios que no desvirtúen la esencia del contrato, siempre dentro de la legalidad y principios de gestión adecuada.

En última instancia, la presente adición corresponde al 34.64% del valor inicial de la orden de compra, sin que se no supera el límite del 50%, como establecido en lo establece el estatuto de contratación.

Conclusión:

De conformidad con la justificación presentada, la supervisión del contrato, previa aprobación y recomendación de la interventoría y la aceptación del proveedor DOTAESCOL S.A.S. , considera técnicamente viable la adición de la orden de compra y su prórroga hasta el 05 de diciembre de 2023.

Mediante la presente modificación se incorpora el cronograma de pago de los recursos que se adicionan, conforme a las fechas estimadas de entrega e instalación de la dotación.

Son adjuntados al presente documento, la respectiva recomendación emitida por la Interventoría, la aceptación previa por parte del proveedor DOTAESCOL S.A.S. y el anexo DISTRIBUCIÓN OC109068-DOTAESCOL S.A.S.-ADICION en el que se especifican los bienes a entregar por sede educativa.

Se elabora la presente modificación por el Interventor del Contrato (UNIÓN TEMPORAL MINEDUCACION 01- 2023), da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ, en su condición de Subdirectora Técnica de la Subdirección de Acceso, y se aprueba por el ordenador del gasto competente OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO en su condición de Viceministro de Preescolar Básica y Media a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anexo:

X	Informe parcial de supervisión / interventoría
N/A	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)
	Concepto interventor y aceptación proveedor

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

**ANEXO
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Noviembre 2023	\$513,092,396.73
b) Pago 2	Diciembre 2023	\$513,092,396.73
TOTAL CONTRATO		\$1,026,184,793.46

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



ELABORÓ
WILLIAM ANDREIVI SEGURA BASTIDAS
INTERVENTOR
08-09-2023 10:11:26

REVISÓ
CARLOS ARTURO CHARRIA
HERNÁNDEZ
VICEMINISTRO(A) EPBM
11-09-2023 10:36:29

APROBÓ
OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ
JARAMILLO
Ordenador del Gasto
11-09-2023 12:27:23



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:MHaospina

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:22-01-01-00C

Fecha y Hora Sistema:10/08/2023 12:00:00 p. m.

ADRIANA OSPINA ROSAS

IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD DE ZONAS RURALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	9223	Fecha Registro:	2023-08-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01-00C IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD DE ZONAS RURALES					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	1.026.184.793,46	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.026.184.793,46	Saldo x Comprometer:	1.026.184.793,46	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	9623	Fecha Registro:	2023-07-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
119 AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ Y LA VIDA	C-2201-0700-19-0-2201070-02-3 AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS	Nación	14	CSF						
					Total:	1.026.184.793,46	0,00	1.026.184.793,46	1.026.184.793,46	0,00

Objeto:

PLC 1705 RAD 029577 Adición y prórroga a la Orden de Compra 109068 suscrita con Dotaescol S.A.S.

Firma Responsable

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 17 de agosto de 2023

344-0074

Señor
FREDDY MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
fmartinez@mineducacion.gov.co
Calle 43 No. 57-14 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Concepto viabilidad modificación N°1 Orden de Compra 109068 con acta de inicio del 26/06/2023

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 y 6 del ítem de “Obligaciones jurídicas, del Numeral II “obligaciones del Contratista de la cláusula tercera del contrato de interventoría **CO1.PCCNTR.5051282 DE 2023** que determina:

“4) Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, o cualquier otra modificación a las órdenes de compra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones técnicas, jurídicas y administrativas pertinentes y el plan de reacción. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.

(...)

6) Hacer la preparación documental y sustentar el trámite de las posibles modificaciones que sean necesarias en la ejecución de las órdenes de compra del acuerdo marco de precios CCE-AMP9121-2019”.

Nos permitimos remitir concepto técnico, financiero y jurídico para trámite de modificación No 1 a la Orden de compra 109068 suscrita con José Sady Suavita Rojas de la siguiente manera:

1. INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ANALISIS DE VIABILIDAD

- Nación – Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- Dotaescol S.A.S.
- LA UNIÓN TEMPORAL MINEDUCACION 01-2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Se recibe correo electrónico del 15 de agosto de 2023 por parte del apoyo Ministerio de Educación, con Asunto: “*SOLICITUD CONCEPTO TECNICO ADICIONES ORDENES DE COMPRA*” con el requerimiento de viabilidad de la adición a la orden de compra 109068.

La Interventoría con la información recibida y teniendo en cuenta lo solicitado procede a emitir el concepto requerido, previo los siguientes análisis:

3. ANTECEDENTES

Número Orden de Compra (OC):	109068
Proveedor:	Dotaescol S.A.S.
Acuerdo Marco de Precios:	CCE-912-1-AMP-2019
Fecha de suscripción:	09/05/2023
Fecha de inicio:	26/06/2023
Fecha de terminación:	25/09/2023
Numero de ítems de la OC inicial	11
Valor Inicial de la OC:	\$ 2.962.286.162,05 COP
Valor adición N°1	\$1.026.184.793,46 COP
Valor después de adición N°1	\$ 3.988.470.955,51 COP

4. ANÁLISIS Y CONCEPTO FINANCIERO.

La Interventoría desde el componente financiero y para efectos de la emisión de concepto de la adición 1 por valor de Mil veintiséis millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y tres PESOS con cuarenta y seis CENTAVOS M/CTE. (\$1.026.184.793,46 COP).

De acuerdo con lo anterior y en caso de llevarse a cabo la **adición 1** a la orden de compra 109068 el valor total sería Tres mil novecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta y cinco PESOS con cincuenta y un CENTAVOS M/CTE (\$ 3.988.470.955,51) como se relaciona a continuación:

Concepto	COP (IVA incluido)
Valor inicial)	\$ 2.962.286.162,05 COP
Valor adición 1	\$1.026.184.793,46 COP
Valor contrato con adiciones	\$ 3.988.470.955,51 COP

Esta información se relacionó según lo indicado por la entidad a través del correo electrónico enviado a la interventoría por parte del Ministerio de Educación del 10 de agosto de 2023.

El valor de la adición 1 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que la entidad aporte en el proceso

Con esta adición, el valor total de las adiciones se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 expedida por el Congreso de Colombia.

5. ANÁLISIS Y CONCEPTO TÉCNICO

Según la necesidad expuesta por el MEN, de realizar adición presupuestal para beneficiar a mayor número de Instituciones Educativas a nivel nacional; se expone desde el componente técnico el estado actual, análisis y concepto técnico la viabilidad de adicionar la Orden de compra 109068 al proveedor **DOTAESCOL S.A.S.**

En ese sentido, la Interventoría desde la coordinación técnica sugiere a la entidad continuar con las actividades para la formalización y oficialización de la adición N°1 a la Orden de compra 109068; debido a que el proveedor **DOTAESCOL S.A.S.** a la fecha presenta el siguiente escenario en el desarrollo de sus actividades:

5.1. Capacidad de producción

El proveedor **DOTAESCOL S.A.S.** mediante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109068, a la cual se le ha realizado seguimiento y control, ha demostrado tener capacidad de producción de la Dotación escolar requerida por el MEN para tal fin.

5.2. Materiales

El proveedor **DOTAESCOL S.A.S.**, conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109068, ha contado con la cantidad y calidad de los materiales e insumos necesarios para cumplimiento del alcance contratado, así como la logística y capacidad financiera para su adquisición y traslado hasta la planta de producción para ponerlos a disposición del personal encargado de llevar a cabo los procesos de fabricación de la dotación escolar.

5.3. Instalaciones

El proveedor **DOTAESCOL S.A.S.** conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109068, ha demostrado contar igualmente, en su planta de producción con la infraestructura física, tecnología, maquinaria, equipos y herramienta necesaria para llevar

a cabo los procesos de fabricación de la dotación escolar requerida por el MEN para la OC 109068.

5.4. Personal

El proveedor **DOTAESCOL S.A.S.** conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109068, ha contado a lo largo del periodo de con personal idóneo, suficiente y calificado en las áreas administrativa, técnica, operativa, logística para el desarrollo de las actividades necesarias para llevar a cabo los procesos de adquisición de materias primas, fabricación, distribución y entrega de las dotaciones escolares requeridas.

5.5. Cumplimiento de cronograma y PAC

El proveedor **DOTAESCOL S.A.S.** conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109068, ha cumplido con las fechas establecidas en el cronograma para garantizar entregas de dotaciones a instituciones educativas a satisfacción y que por ende permiten el cumplimiento del PAC que se programa mensualmente.

5.6. Conclusiones Técnicas

En conclusión; esta interventoría recomienda desde el contexto técnico realizar adición al proveedor **DOTAESCOL S.A.S.** en la Orden de Compra 109068, toda vez que ha dado cumplimiento hasta la fecha de los requerimientos anteriormente mencionados, necesarios para el cumplimiento contractual.

Para tal fin se sugiere la implementación del siguiente cronograma con vigencia entre el 1 de septiembre y el 5 de diciembre de 2023, el cual incluye las actividades principales clave para cumplir el alcance contractual:

CRONOGRAMA ADICIÓN ÓRDENES DE COMPRA DOTACIÓN ESCOLAR 2023							
ACTIVIDAD	FECHAS						
	1 Sep - 15 Sep	16 Sep - 30 Sep	1 Oct - 15 Oct	16 Oct - 31 Oct	1 Nov - 15 Nov	16 Nov - 30 Nov	1 Dic - 5 Dic
Adquisición Materia Prima							
Fabricación							
Despachos							
Visitas							
Facturación							

6. ANÁLISIS Y CONCEPTO JURÍDICO

Desde el componente jurídico se procede a emitir el análisis correspondiente de la siguiente manera:

El “Art 17. “PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES” del Manual de Contratación establece como obligación a cargo del supervisor:

*“Los contratos y convenios celebrados por el MEN podrán eventualmente ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, **siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del área técnica**, de modo que no puede descontextualizarse la esencia y naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría, en el entendido, que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos.:*

No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato/convenio, con ocasión de una modificación.

Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área de donde proviene la necesidad radique la solicitud con una antelación de los cinco (5) días al momento que deba operar la modificación.

Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, el contratista o asociado deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de modificaciones, incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación cuando sea necesario

Así mismo, cuando se modifiquen aspectos que no afecten el valor ni el plazo del contrato o convenio y que no impliquen la ampliación de las garantías, la interventoría o supervisión deberá informar inmediatamente al garante sobre la modificación, mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la Subdirección de Contratación para su inclusión en el expediente contractual.

Además, en los eventos en que las diferentes áreas requieran tramitar adiciones, prórrogas o modificaciones a contratos o convenios deberán tener en cuenta lo siguiente:

- *Determinar si la finalidad está acorde con las premisas establecidas en la ley, teniendo como origen una causa real y cierta, identificando los elementos que son inmodificables, que podrían generar en un nuevo contrato/convenio.*
- *Se debe elaborar la solicitud de modificación tomando como soporte el contrato/convenio inicial y las modificaciones o adiciones que se hayan efectuado al mismo con antelación.*
- *Cuando corresponda, la solicitud deberá ser radicada con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP que garantice la disponibilidad de los recursos a adicionar.*
- *Adjuntar los documentos actualizados del contratista o asociado y en general de los documentos (Certificado de existencia de representación legal, certificado de pago parafiscal, pagos al sistema de seguridad social, consultas en entes de control, entre otros), que soporten la actuación, para que proceda la radicación en la Subdirección de Contratación.*

Para efecto de verificar la existencia, capacidad y representación legal, en toda solicitud de modificación contractual se deberá acompañar el documento idóneo, que acredite dichas condiciones, expedido con fecha no superior a 30 días calendario por parte de la autoridad competente.

La adición de los contratos/convenios, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes” (Resaltado fuera del texto)

Para la MEN es importante adquirir y mantener el servicio requerido con el mismo proveedor teniendo en cuenta que estos se encontrarían con costos que se encuentran en el promedio del mercado pero que adquiridos individualmente o en procesos nuevos, generarían mayores sobre costos para la entidad.

Asimismo, se conservaría la misma escala de precios de los servicios prestados, mientras que, al momento de iniciar una nueva contratación no se aplicaría mayor descuento en la oferta.

Teniendo en cuenta el conceptos técnico y financiero precedente, el componente jurídico encuentra que la modificación contractual solicitada cumple con los parámetros legales para su efectiva ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que:

- Técnicamente se realizó la validación de la necesidad del servicio exponiendo los servicios que deben adquirirse y justificando la necesidad y viabilidad para su adquisición técnica y operativa.
- Financieramente se realizó la validación para soportar la presente modificación y se establece que se encuentra dentro del parámetro legal permitido para el presente trámite.

- De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 “(...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”, la presente adición cumple con dicho requerimiento legal pues revisados los cálculos formulados por el componente financiero, se concluye que no existe riesgo contractual de afectación financiera para la orden de compra, pues se encuentra dentro de los límites legales establecidos, el monto requerido para cubrir la necesidad de la entidad y cubrir el pago del tiempo adicional.
- El presente trámite garantiza el principio de economía y celeridad, permanencia del servicio y la prestación continua del mismo a la fecha de la presente solicitud.
- .
- A la fecha de la presente solicitud, DOTAESCOL S.A.S. se encuentra al día en cuanto a sus obligaciones de parafiscales y presentación de reportes.
- La orden de compra No 109068 se encuentra vigente y sin ningún reporte de incumplimiento.

En consecuencia, el componente jurídico RECOMIENDA proseguir con la modificación 1 por un valor de Mil veintiséis millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y tres PESOS con cuarenta y seis CENTAVOS M/CTE. (\$1.026.184.793,46 COP), quedando el valor total de la Orden de Compra en Tres mil novecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta y cinco PESOS con cincuenta y un CENTAVOS M/CTE (\$ 3.988.470.955,51).

1. RECOMENDACIÓN FINAL DE SUSCRIPCION DE MODIFICACION 1:

Debido a lo expuesto, la interventoría recomienda continuar con el trámite de suscripción de la modificación N° 1 de la orden de compra 109068

Cordialmente,



Tatiana Margarita Montes López
Directora de Interventoría
UNIÓN TEMPORAL MINEDUCACION 01-2023

Elaboró: Diego Fernando Salazar Núñez, Coordinador Técnico
Luis Carlos Sierra Vargas, Coordinador Técnico
Angela Hernández – Apoyo Jurídico
Aprobó: Tatiana Montes López, Directora de Interventoría

INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	CONVENIO		ORDEN DE ACEPTACIÓN		Espacio para registro
Número:	Orden de Compra 109068	de	2023	Objeto: Adquisición y distribución de dotación escolar contemplada en el acuerdo marco de precio CCE-912-1-AMP-2019 para las instituciones educativas focalizadas en la región 2, zona 1, mediante el financiamiento del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO, Mobiliario Escolar.		
Contratista:	Dotaescol S.A.S					

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80):	11	de	05	de	2023
Fecha aprobación de Pólizas Garantías:	31	de	05	de	2023
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	26	de	06	de	2023
Duración total:	No. de días calendario / 120				
Fecha de terminación:	25	de	10	de	2023

Prórrogas

Adicional No.		Tiempo (días calendario)			
1	N/A	N/A			
2	N/A	N/A			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:		Día	de	Mes	de Año

Adiciones

Adicional No.		Valor (\$)
1	N/A	N/A
2	N/A	N/A
Valor total:		\$ Valor suscrito en números

Suspensiones

Adicional No.		Tiempo (días calendario)
1	N/A	N/A

2	N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:			Día	de	Mes	de Año
Modificaciones						
Cláusula N°			Breve descripción de la modificación			
1	N/A		N/A			
2	N/A		N/A			

BALANCE FINANCIERO

El contrato/convenio/orden de aceptación estipuló anticipo: SI ____ No X ____

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:
--------	-----------	---------	----------------	--------

El interventor/supervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria
Extractos bancarios	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros	

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Balance General		Pagos realizados al contratista/entidad						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial (9)	\$ 2.962.286.162,05					\$ -	\$ -	0%
Valor Adiciones (10)	\$ -					\$ -	\$ -	0%
Valor Reducciones (11)	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor Total (12)	\$ 2.962.286.162,05				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor pagado (13)	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor causado que no se ha pagado (14)	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor total ejecutado (15)	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor por ejecutar	\$ 2.962.286.162,05				\$ -	\$ -	\$ -	0%
					\$ -	\$ -	\$ -	0%
		TOTALES			\$ -	\$ -	\$ -	0%
NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR								

INSTRUCTIVO PARA DILGNCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

- **Anticipo Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo. Si no tiene anticipo, registre 0.00%
- **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
- **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
- **Anticipo de Adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo de las adiciones. Si no se efectuaron, registre 0.00%
- **Valor del anticipo Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
- **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
- **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo inicial + Valor anticipo adiciones).
- **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
- **Valor Inicial:** Este es valor del contrato/convenio/orden de aceptación inicial principal sin adiciones.
- **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas
- **Valor Reducciones:** En esta casilla se deben incluir las reducciones realizadas
- **Valor Total:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
- **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
- **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
- **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
- **Valor por ejecutar:** diferencia entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.
- **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
- **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
- **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
- **Valor Total Factura:** Corresponde al valor de factura
- **Valor Amortización anticipo:** Registre el valor de amortización del anticipo para la factura, tenga en cuenta que este debe estar de acuerdo con la forma de amortización estipulada en el contrato/convenio/orden de aceptación inicial.
- **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (20)
- **%:** Es la División entre el valor total del (11) y el valor total de la factura (19)

Quando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Valor aporte contrapartida	\$N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	\$N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	%N/A

Quando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos, debe adjuntarse el “Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración” GF-FT-05.

RENDIMIENTOS

El contrato/convenio/orden de aceptación generó rendimientos: SI _____ No **X** _____

Periodo de generación de rendimientos (Fecha de Inicio – Fecha de corte)	Valor de Rendimientos	Fecha de consignación de rendimientos	Anexa recibo (SI/NO)
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.	SI X	NO
	Marque con una X	

ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO		
Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)		7%
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.		
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):		
Nº	Obligaciones Específicas del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1.	Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.	% de Avance: 0,25%
		Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor DOTAESCOL S.A.S. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023, todos los certificados que acreditan la calidad y originalidad de insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electroestática. Esta información fue requerida mediante Oficio No. 344-0012, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 7 de julio de 2023 en la cual informa a la interventoría remitirá dicha información el día 24 de julio de 2023. A la fecha el proveedor no ha remitido a la interventoría la información solicitada.
		Entrega producto Si_X_ No ____ Ubicación: Oficio No. 344-0012 Correo respuesta del 7 de Julio 202 Obligaciones 1
2.	Garantizar el cumplimiento de los planes presentados e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero.	% de Avance: 0,25%
		Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor DOTAESCOL S.A.S. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023, el registro único ambiental manufacturero. Esta información fue requerida mediante Oficio No. 344-0012, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 7 de julio de 2023 en la cual informa a la interventoría remitirá dicha información el día 24 de julio de 2023. A la fecha el proveedor no ha remitido a la interventoría la información solicitada.
		Entrega producto Si_X_ No ____ Ubicación: Oficio No. 344-0012 – Correo respuesta del 7 de Julio 2023

		Obligación 2
3.	Mantener vigente el convenio con la empresa forestal proveedora de madera o con el distribuidor en los eventos que aplique.	% de Avance: 0,25% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de julio y el 25 de junio de 2023, al proveedor DOTAESCOL S.A.S. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023, la certificación referente a la obligación. Esta información fue requerida mediante Oficio N° 344-0012, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 7 de julio de 2023 en la cual informa a la interventoría remitirá dicha información el día 24 de julio de 2023. A la fecha el proveedor no ha remitido a la interventoría la información solicitada Entrega producto Si_X_ No ____ Ubicación: Oficio No. 344-0012 – Correo respuesta del 7 de Julio 2023 Obligación 3
4.	Mantener actualizada la certificación de importación y/o exportación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, si el Proveedor tiene convenio con una empresa forestal extranjera.	% de Avance: 0,25% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor DOTAESCOL S.A.S. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023, la certificación referente a la obligación. Esta información fue requerida mediante Oficio No. 344-0012, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 7 de julio de 2023 en la cual informa a la interventoría remitirá dicha información el día 24 de julio de 2023. A la fecha el proveedor no ha remitido a la interventoría la información solicitada, sin embargo, se anexa oficio de la solicitud realizada como trazabilidad de dicho requerimiento Entrega producto Si_X_ No ____ Ubicación: Oficio No. 344-0012 – Correo respuesta del 7 de Julio 2023 Obligación 4
5.	Mantener actualizado el libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente.	% de Avance: 0,25% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor DOTAESCOL S.A.S. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023 la actualización del libro de

		operaciones ante la autoridad ambiental competente. Esta información fue requerida mediante Oficio No 344-0012, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 7 de julio de 2023 en la cual informa a la interventoría remitirá dicha información el día 24 de julio de 2023. A la fecha el proveedor no ha remitido a la interventoría la información solicitada. sin embargo, se anexa oficio de la solicitud realizada como trazabilidad de dicho requerimiento Entrega producto Si_X No___ Ubicación: Oficio No. 344-0012 – Correo respuesta del 7 de Julio 2023 Obligación 5
6.	Remitir a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses los certificados que acrediten la calidad y originalidad de insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electrostática que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.	% de Avance: 0,25% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor DOTAESCOL S.A.S. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023 la documentación que evidencie la remisión a Colombia Compra Eficiente los certificados que acrediten la calidad y originalidad de los insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electrostática que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la oferta. Esta información fue requerida mediante Oficio No 344-0012, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 7 de julio de 2023 en la cual informa a la interventoría remitirá dicha información el día 24 de julio de 2023. A la fecha el proveedor no ha remitido a la interventoría la información solicitada. sin embargo, se anexa oficio de la solicitud realizada como trazabilidad de dicho requerimiento Entrega producto Si_X No___ Ubicación: Oficio No. 344-0012 – Correo respuesta del 7 de Julio 2023 Obligación 6
7.	Cumplir con los requerimientos de la Dotación Escolar definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.	% de Avance: 1% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio al 25 de julio de 2023, el personal técnico de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023 realizó el proceso de aprobación de las muestras prototipos en los tiempos establecidos contractualmente, mediante oficio No 344-0038 del 7 de julio de 2023, en donde se validó el cumplimiento de los requerimientos de la dotación escolar que fabricara el proveedor, definidos en las fichas

		técnicas del acuerdo marco, dando visto bueno para proceder con la validación de la materia prima y respectivo proceso de fabricación de los unitarios de la Dotación Escolar. La interventoría UT MINEDUCACION 01 2023, de acuerdo a los hallazgos identificados dentro del proceso de aprobación de prototipos le solicita de manera contundente al proveedor que, para la orden de compra 109068 en los ítems Tablero y Mesa Auxiliar preescolar, el laminado decorativo de alta presión de las superficies tanto de escritura como de trabajo respectivamente, deben ser de 1mm de espesor, conforme lo establece el Manual de Dotaciones del MEN, especificaciones que de ninguna manera son negociables. Adicionalmente la interventoría deja claridad que se realizaron observaciones de mejora las cuales están consignadas en las actas de aprobación de prototipos, sin embargo, indicamos que estas, no alteran lo estipulado contractualmente y se realizara un proceso de verificación por parte del equipo técnico durante el proceso de fabricación y muestreo de los elementos, para así garantizar la calidad de la dotación antes de ser despachada y entregada a las sedes beneficiadas dentro de la orden de compra. El porcentaje de avance corresponde al cumplimiento del procedimiento de aprobación de prototipos de los bienes objeto de la orden de compra. Entrega producto Si <u>X</u> No <u> </u> Ubicación: Oficio No 344-0038 y actas de aprobación de prototipos <u>Obligación 7</u>
8.	Cumplir con los tiempos de distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.	% de Avance: 1% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor DOTAESCOL S.A.S. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023 el cronograma de despachos y entregas para las 55 instituciones educativas beneficiadas bajo la orden de compra 109068. Esta información fue requerida mediante Oficio No 344-0012, del 04 de julio de 2023, requerimiento que fue atendido por el proveedor el día 7 de julio de 2023 mediante correo electrónico. El porcentaje de avance corresponde a la entrega del cronograma de despachos y entregas por parte del proveedor para la ejecución de la orden de compra.

		Entrega producto Si <u>X</u> No ____ Ubicación: Cronograma despachos y entregas OC 109068 Obligación 8
9.	En caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora, diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. Para tal efecto, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobrecostos asumidos, correspondientes a transporte y/o bodegaje, para validación de la Entidad Compradora.	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, no se han presentado situaciones atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, caso fortuito o de orden público, que requieran realizar modificaciones a la orden de compra, que pudieran representar demoras o problemas en los sistemas de producción. Entrega producto Si ____ No <u>X</u> ____ Ubicación: N/A
10.	Entregar la totalidad de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra. Si en el Acta de Inicio están definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de la Dotación Escolar por cada uno de los establecimientos educativos.	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, no se han realizado despacho y entregas de dotación escolar a las sedes beneficiadas bajo la orden de compra. Entrega producto Si ____ No <u>X</u> ____ Ubicación: N/A
11.	Empacar y embalar la totalidad de la Dotación Escolar en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones.	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, no se han realizado despacho y entregas de dotación escolar a las sedes beneficiadas bajo la orden de compra. Entrega producto Si ____ No <u>X</u> ____ Ubicación: N/A
12.		% de Avance: 0,00%

	Instalar los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje de la entrega.	Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, no se han realizado despacho y entregas de dotación escolar a las sedes beneficiadas bajo la orden de compra. Entrega producto Si__ No__X__ Ubicación: N/A
13.	Responder por la garantía de los Bienes por el término mínimo de tres (3) años	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023 no se requirió reposición de bienes por garantía, puesto que el proceso de despacho y entregas iniciará el 14 de agosto de 2023. Entrega producto Si__ No__X__ Ubicación: N/A
14.	Disponer de los residuos generados en el procedimiento de Distribución e Instalación de la Dotación Escolar en cada uno de los Establecimientos Educativos o lugar de entrega.	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023 no se dispuso de los residuos generados en el procedimiento de distribución e instalación de la dotación escolar en las instituciones educativas, puesto que el proceso de despacho y entregas iniciará el 14 de agosto de 2023. Entrega producto Si__ No__X__ Ubicación: N/A
15.	Marcar la Dotación Escolar mínimo con la siguiente información: (i) nombre de Proveedor en Colombia, (ii) dirección de Proveedor en Colombia, (iii) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (iv) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (v) año de entrega de la Dotación Escolar y (vi) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN. Para el Segmento 6, la marcación de los Bienes debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente información (i) eslogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del	% de Avance: 1% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, la interventoría UT MINEDUCACION 01 2023 validó el sistema de Marcación tipo screen usado por el proveedor sobre cada uno de los elementos de dotación correspondientes a esta orden de compra. En el proceso de aprobación se identificó que la plantilla requerida por el Manual de dotaciones del MEN, como nombre del proveedor, dirección, ciudad de la ubicación, número telefónico, año de entrega de la dotación escolar y tiempo de garantía correspondiente a 3 años. Lo anterior quedo debidamente consignado en acta de aprobación de marcación del 5 de Julio de 2023, la cual fue notificada al proveedor mediante Oficio 344-0047 del 18 de julio de 2023. El porcentaje de avance corresponde a la aprobación del sistema de marcación adelantada en el periodo del

	Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato.	presente informe, la cual se corroborará en el proceso de embalaje, despacho y entrega de la dotación escolar. Entrega producto Si <u>X</u> No <u> </u> Ubicación: Oficio No 344-0047 y acta de aprobación de sistema de marcación de la dotación escolar Obligacion 15
16.	Reponer la Dotación Escolar cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto en la Cláusula 7, numeral 7.6.	% de Avance: 0,0% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023 no se dispuso de los residuos generados en el procedimiento de distribución e instalación de la dotación escolar en las instituciones educativas, puesto que el proceso de despacho y entregas iniciará el 14 de agosto de 2023. Entrega producto Si <u> </u> No <u>X</u> Ubicación: N/A
17.	Entregar un documento para la Dotación Escolar que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los Ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Dotaciones del MEN.	% de Avance: 1% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, la interventoría UT MINEDUCACION 01 2023 validó el manual de mantenimiento y garantía enviado por el proveedor mediante correo electrónico el día 10 de julio de 2023. En el proceso de aprobación se identificó que el manual cuenta con la información y recomendaciones pertinentes que ayuden a garantizar una mayor duración de la dotación escolar, de acuerdo con la requerido por el Manual de Dotaciones del MEN. Lo anterior quedo debidamente consignado en acta de aprobación de manual de mantenimiento y garantía del 5 de Julio de 2023, la cual fue notificada al proveedor mediante Oficio 344-0047 del 18 de julio de 2023. El porcentaje de avance corresponde a la aprobación del manual de mantenimiento y garantía adelantada en el periodo del presente informe, sobre el cual se corroborará su envío en el proceso de embalaje, despacho y entrega de la dotación escolar. Entrega producto Si <u>X</u> No <u> </u> Ubicación: Oficio No 344-0047 y acta de aprobación de manual de mantenimiento y garantía de la dotación escolar Obligación 17

18.	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.	% de Avance: 0,25% Dotaecol S.A.S. remitió certificación suscrita por Roberto Garzón Gómez en calidad de revisor fiscal con tarjeta profesional N.º 3176-T, mediante la cual certifica que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses. Esta certificación se encuentra en el repositorio de la interventoría y será radicada ante el MEN en el momento de tramitar el pago de la facturación. Entrega producto Si_X_ No__ Ubicación: Obligación 18
19.	Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciarán a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.	% de Avance: 0,025% Descripción del avance: Mediante acta de inicio de fecha 26 de junio de 2023, se dio inicio la ejecución de la orden de compra y se acordaron todos los aspectos necesarios para su correcta ejecución. A la fecha no se han realizado modificaciones a dichos acuerdos. Entrega producto Si_X_ No__ Ubicación: Acta de Inicio Obligación 19
20.	Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra los ajustes o	% de Avance: 0,00% Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, no se registraron actividades asociadas a esta obligación, sin embargo, al proveedor DOTAESCOL S.A.S. le fue solicitado por parte de la

	modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión de situaciones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público que ocurran en la Región de entrega de la Dotación Escolar.	Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023 el cronograma de despachos y entregas para las 59 instituciones educativas beneficiadas bajo la orden de compra 109068. Esta información fue requerida mediante Oficio No 344-0012, del 04 de julio de 2023, requerimiento que fue atendido por el proveedor el día 7 de julio de 2023 mediante correo electrónico. A la fecha dicho cronograma de entregas no a requerido ajustes o modificaciones que surtan con ocasiones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de orden público en las regiones de entrega de la dotación escolar.
		Entrega producto Si___ No__X_ Ubicación: Cronograma despachos y entregas OC 109068 Obligación 20
21.	En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Para el periodo comprendido del presente informe el proveedor no requirió ajustar los plazos de entrega pactados en el acta de inicio en el tiempo de ejecución.
		Entrega producto Si___ No__X_ Ubicación: N/A
22.	Presentar al supervisor de la Orden de Compra para el Segmento 6 dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas.	% de Avance: 0,00 % Descripción del avance: Esta obligación no aplica para el presente contrato de interventoría, ya que la orden de compra no incluye el segmento 6.
		Entrega producto Si___ No__X_ Ubicación: N/A
23.	El Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los Bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y las respectivas pruebas de resistencia y verificación de cumplimiento técnico solicitado y establecido en las Fichas Técnicas. El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio al 25 de julio de 2023, se evidencia que esta obligación no aplica en la ejecución del proyecto, dado que dicho proyecto no se esta realizando con la SED.
		Entrega producto Si___ No__x_ Ubicación: N/A

	aceptación por parte de la SED, dicha aprobación quedará en los documentos definidos por la SED en el cual se harán constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del Proveedor.	
24.	Reportar a Colombia Compra Eficiente cuando para surtir el procedimiento de la aprobación de prototipos contemplado para el Segmento 6, la SED modifique o requiera especificaciones técnicas distintas a las estipuladas en las Fichas Técnicas y demás Documentos del Proceso.	% de Avance: 0,00%
		Descripción del avance: Esta obligación no aplica para la presente orden de compra, ya que no incluye el segmento 6.
		Entrega producto Si___ No_X___ Ubicación: N/A
25.	Acreditar que los Bienes del Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano entregados como Dotación Escolar cuentan con la Etiqueta de Eficiencia Energética. Cuando este requisito hubiere dado lugar a la obtención del puntaje adicional para la adjudicación, deberán tener la Etiqueta Energética, catalogados en las categorías A o B. El supervisor de la Orden de Compra será el encargado de verificar el cumplimiento de este requisito.	% de Avance: 0,00%
		Descripción del avance: Esta obligación no aplica para la presente orden de compra, ya que no incluye el segmento 4.
		Entrega producto Si___ No_X___ Ubicación: N/A

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO (Diligencie un bloque por cada problema identificado)			
Nº	Problema identificado que afecta la ejecución	Justificación	Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados
1	N/A	N/A	N/A

Nota: Si el problema identificado podría generar un posible incumplimiento contractual se deberá realizar la solicitud a la Subdirección de Contratación de iniciar el Procedimiento sancionatorio y/o declaración siniestro contractual – CN-PR-27 diligenciando el Formato - Solicitud de citación audiencia proceso sancionatorio y/o declaración siniestro contractual CN-FT-53.

OBSERVACIONES	
1	N/A
2	N/A

3	N/A
---	-----

Nota: en este apartado se pueden incluir otras consideraciones que consideren pertinentes.

Este informe corresponde al periodo comprendido entre 26/06/2023 al 25/07/2023. Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los (9) días del mes de agosto de (2023).

ANEXOS	OBSERVACIÓN AL ANEXO	
Soporte de pagos de Salud y Pensión	Personas Naturales	●
Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	Persona Jurídica	X
Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración	Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos	



Tatiana Margarita Montes López
Directora de Interventoría
UNIÓN TEMPORAL MINEDUCACION 01-2023

INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nombre: Tatiana Margarita Montes Lopez

Cargo: Directora de Interventoría **Fecha:** 09/08/2023

Original: Carpeta de contrato. 1ra. Copia: Interventor/Supervisor